



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE MARZO DE 2023.

Presidencia:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D.ª M.ª Carmen Cuevas Romero.

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca

D. Felipe José Calvo Serrano.

Excusa su asistencia:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Ángel Moreno Millán.

D.ª M.ª del Carmen Montes Montes.

Interventora de Fondos:

D.ª. María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D.ª. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo la doce horas (12:00h) del día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asesorados por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2023.
- 2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRAS (GEX 2023/3318).
- 3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA REAL HERMANDAD DE JESÚS DE LAS PENAS EN LA ORACIÓN EN EL HUERTO Y ANTIGUA COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTISIMO ROSARIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA AURORA, SEÑOR SAN SEBASTIAN Y BENDITAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO PARA EL DESARROLLO DE LA I ESCUELA DE LA SAETA DE CABRA 2023(GEX 2023/6053).
- 4.- PROPUESTAS DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES (GEX 2021/10959).
- 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL XXXVI CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA Y PINTURA DE LA SEMANA SANTA DE CABRA (GEX 2023/6457).
- 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DE CONCESIÓN DEL DESPACHO Nº 7 DEL CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO, LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO (ADIE) (GEX 2021/905).
- 7.- SOLICITUD DE COLOCACIÓN DE

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

- PANCARTAS PUBLICITARIAS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD (GEX 2023/3856).
8.- SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2023/558, 2023/1749, 2023/1831 Y 2023/5875).
9.- CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2018/8725, 2021/11920 Y 2021/15349)
10.- ASUNTOS DE URGENCIA
11.- RUEGOS Y PREGUNTAS



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2023.

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de marzo de 2023. Consultados los asistentes a cerca de si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a las mismas.

La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN al acta epigrafiada.

2.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRAS (GEX 2023/3318).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Antonio Fernández Valverde (██████████), registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/1792, de fecha 24-02-2023 (Gex 2023/3318), por el que solicita la autorización para instalar un toldo en el patio de luz en el mercado de abastos de esta localidad.

Visto el informe desfavorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 07-03-2023, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Nº ref. de entrada: 013/RET/E/2023/1792 de 24-02-2023

Exp. GEX: 2023-3318

Asunto: Solicitud autorización para obras de instalación de toldo en el patio de luz del Mercado de abastos.

Interesado: Fernández Valverde Antonio

Ubicación: patio frente al puesto nº 62 del Mercado de Abastos de Cabra (Córdoba)

Ref. Catastral: --

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de Fernández

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

Valverde Antonio, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de instalación de toldo en el patio de luz del Mercado de abastos. sito en patio frente al puesto nº62 del Mercado de Abastos de Cabra (Córdoba), se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PRIMERO.- Con fecha 7-02-2023, por el Auxiliar de Inspección Rentas y Urbanismo de este Ayuntamiento se emite informe en el que pone de manifiesto la puesta de veladores superior a los que le fue concedidos por este ayuntamiento y se observa el cerramiento y modificación del patio de dicho mercado de abastos, y ocupación de pasillo por vitrinas y veladores así como limitar la entrada a la sede de Protección Civil.

SEGUNDO.- Con fecha 24-02-2023 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2023/1792, se presenta Solicitud autorización para obras de instalación de toldo en patio de luz del Mercado de abastos.

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, es de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), así como el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante, GLISTA).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

TERCERO.- En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

CUARTO.- En cuanto a la regulación del funcionamiento del mercado municipal de abastos de Cabra, servicio público municipal, es de aplicación Reglamento de Mercado de Abastos del Municipio de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº102 de 31 de mayo de 2016.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

Que las obras se pretenden realizar sobre un patio del mercado de abastos cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es Dotacional, S.I.P.S..

SE INFORMA

PRIMERO.- El Capítulo V del Título I del Reglamento de Mercado de Abastos del Municipio de Cabra regula las obras, instalaciones y servicios en el Mercado.

Se transcribe el Art. 21º y 24º de este capítulo:

"Artículo 21º.

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

Sin previa autorización del Ayuntamiento, como propietario del inmueble, no podrán practicarse obras de ninguna clase en las unidades comerciales o puestos de los Mercados.

Artículo 24º.

El Ayuntamiento podrá realizar aquellas obras de mejora que considere oportunas en beneficio de la totalidad de los concesionarios".

SEGUNDO.- *Dado que la instalación de los toldos en el patio se trata de una obra fuera de la unidad comercial o puesto, esta obra se debe tratar como una obra de las consideradas de mejora en beneficio de la totalidad de los concesionarios, por lo que debe de ser ejecutada por el Ayuntamiento como propietario del inmueble y no individualmente por el titular de una unidad comercial.*

*En consecuencia, y en base a lo expuesto, el técnico municipal que suscribe informa **Desfavorablemente** la autorización solicitada, puesto que se detectan incumplimientos de las normas aplicables.*

Asimismo, habida cuenta que la instalación de los toldos se ha ejecutado sin la correspondiente autorización, este Ayuntamiento debe de ordenar al interesado el desmontado de los toldos, para lo cual se ha de conceder un plazo no superior a cinco días.

Es todo cuanto se debe informar,

*Firmado electrónicamente en el día de la fecha EL TÉCNICO MUNICIPAL
Fdo. Juan J. Reyes Benítez"*

Visto el informe desfavorable emitido por la Secretaría Acctal. con fecha 15-03-2023, del siguiente tenor literal:

"INFORME-PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA

Expediente Gex.: 2023/3318

Asunto: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Promotor: ANTONIO FERNANDEZ VALVERDE

Situación: MERCADO DE ABASTOS, FRENTE AL PUESTO 62

Ref.Catastral: -

Técnico redactor: -

En relación con el expediente referenciado, relativo al otorgamiento de licencia urbanística, se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

Como antecedentes de hecho constan:

PRIMERO.- *En fecha 07/02/2023, por el Auxiliar de Inspección Rentas y Urbanismo de este Ayuntamiento se emite informe por el cual se pone de manifiesto la puesta de veladores superior a los que fueron autorizados por este ayuntamiento, el cerramiento y*

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

modificación del patio del mercado de abastos y la ocupación del pasillo mediante vitrinas y veladores, que imposibilitan la entrada a la sede de Protección Civil.

SEGUNDO.- En fecha 24/02/2023, por Antonio Fernández Valverde, se presenta solicitud de autorización de obras para la instalación de toldo en el patio de luz del Mercado de Abastos.

TERCERO.- En fecha 7/03/2023, por los Servicios Técnicos municipales se emite el siguiente informe:

"INFORME:

INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Nº ref. de entrada: 013/RET/E/2023/1792 de 24-02-2023

Exp. GEX: 2023-3318

Asunto: Solicitud autorización para obras de instalación de toldo en el patio de luz del Mercado de abastos.

Interesado: Fernández Valverde Antonio

Ubicación: patio frente al puesto nº 62 del Mercado de Abastos de Cabra (Córdoba)

Ref. Catastral: --

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informarlo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de Fernández Valverde Antonio, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de instalación de toldo en el patio de luz del Mercado de abastos. sito en patio frente al puesto nº 62 del Mercado de Abastos de Cabra (Córdoba), se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PRIMERO.- Con fecha 7-02-2023, por el Auxiliar de Inspección Rentas y Urbanismo de este Ayuntamiento se emite informe en el que pone de manifiesto la puesta de veladores superior a los que le fue concedidos por este ayuntamiento y se observa el cerramiento y modificación del patio de dicho mercado de abastos, y ocupación de pasillo por vitrinas y veladores así como limitar la entrada a la sede de Protección Civil.

SEGUNDO.- Con fecha 24-02-2023 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2023/1792, se presenta Solicitud autorización para obras de instalación de toldo en patio de luz del Mercado de abastos.

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, es de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), así como el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante, GLISTA).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

TERCERO.- En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

CUARTO.- En cuanto a la regulación del funcionamiento del mercado municipal de abastos de Cabra, servicio público municipal, es de aplicación Reglamento de Mercado de Abastos del Municipio de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 102 de 31 de mayo de 2016.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

Que las obras se pretenden realizar sobre un patio del mercado de abastos cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es Dotacional, S.I.P.S..

SE INFORMA

PRIMERO.- El Capítulo V del Título I del Reglamento de Mercado de Abastos del Municipio de Cabra regula las obras, instalaciones y servicios en el Mercado.

Se transcribe el Art. 21º y 24º de este capítulo:

"Artículo 21º.

Sin previa autorización del Ayuntamiento, como propietario del inmueble, no podrán practicarse obras de ninguna clase en las unidades comerciales o puestos de los Mercados.

Artículo 24º.

El Ayuntamiento podrá realizar aquellas obras de mejora que considere oportunas en beneficio de la totalidad de los concesionarios".

SEGUNDO.- Dado que la instalación de los toldos en el patio se trata de una obra fuera de la unidad comercial o puesto, esta obra se debe tratar como una obra de las consideradas de mejora en beneficio de la totalidad de los concesionarios, por lo que debe de ser ejecutada por el Ayuntamiento como propietario del inmueble y no individualmente por el titular de una unidad comercial.

En consecuencia, y en base a lo expuesto, el técnico municipal que suscribe informa Desfavorablemente la autorización solicitada, puesto que se detectan incumplimientos de las normas aplicables.

Asimismo, habida cuenta que la instalación de los toldos se ha ejecutado sin la correspondiente autorización, este Ayuntamiento debe de ordenar al interesado el desmontado de los toldos, para lo cual se ha de conceder un plazo no superior a cinco días.

Es todo cuanto se debe informar,

Firmado electrónicamente EL TÉCNICO MUNICIPAL Fdo. Juan J. Reyes Benítez.

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

NORMATIVA APLICABLE

SEGUNDO.- La legislación aplicable viene establecida por:

- *Artículos 137 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía*
- *Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.*
- *Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 159 de 19 de agosto de 2020.*
- *Reglamento del Mercado de Abastos de Cabra (BOP n.º 102, de 31 de mayo de 2016).*
- *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.*
- *Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 94, de fecha 17 de mayo de 2010.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

TERCERO.- La solicitud formulada tiene por objeto el otorgamiento de licencia de obras, cuyo régimen se establece en los artículos 137 a 143 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Son actos sujetos a licencia urbanística, en virtud del artículo 137 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, las obras, construcciones, edificaciones, instalaciones, infraestructuras y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, así como las divisiones, segregaciones y parcelaciones urbanísticas, incluidas las distintas formas de propiedad horizontal reguladas en la legislación en la materia.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 137 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía la sujeción a previa licencia urbanística municipal se establece sin perjuicio de la obligación de obtener, con carácter previo, las autorizaciones que sean procedentes con arreglo a esta ley o a la legislación sectorial aplicable.

QUINTO.- Resulta de aplicación el Reglamento de Mercado de Abastos del Municipio de Cabra, cuyo artículo 21 establece que no podrán practicarse obras de ninguna clase en las unidades comerciales o puestos de los Mercados sin previa autorización.

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

Por cuanto antecede, procede elevar propuesta de resolución en el siguiente sentido:

DESAVORABLE AL OTROGAMIENTO DE LA LICENCIA

Se acuerde, conforme a lo informado por el Sr. Técnico Municipal, requerir al interesado para que proceda al desmontado de los toldos, en plazo no superior a cinco días desde el día siguiente a la notificación del acuerdo adoptado, con los apercibimientos que procedan.

Es cuanto tengo el honor de informar, sin perjuicio de la resolución que se estime conveniente adoptar por el órgano competente.

La Secretaria Acctal. (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DENEGAR la solicitud de D. Antonio Fernández Valverde para la instalación de un toldo en el mercado de abastos de esta localidad, con base en los informes técnico y jurídico anteriormente transcritos.

3.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA REAL HERMANDAD DE JESÚS DE LAS PENAS EN LA ORACIÓN EN EL HUERTO Y ANTIGUA COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTISIMO ROSARIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA AURORA, SEÑOR SAN SEBASTIAN Y BENDITAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO PARA EL DESARROLLO DE LA I ESCUELA DE LA SAETA DE CABRA 2023(GEX 2023/6053).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de la concejal delegada:

“PROPUESTA PREVIA Y MEMORIA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA RELATIVA A APROBACIÓN CONVENIO 2023 CON LA REAL HERMANDAD DE LA ORACIÓN EN EL HUERTO Y NTRA. SRA. DE LA AURORA.

La Real Hermandad de la Oración en el Huerto y Ntra. Sra. de la Aurora, ponen en marcha la Escuela de la Saeta en Cabra en el año 2022.

OBJETIVOS ESCUELA DE LA SAETA DE CABRA:

La Escuela de la Saeta de Cabra tiene por objetivo cubrir el papel fundamental de perpetuar la práctica de este cante en la ciudad, como parte de su patrimonio, no sólo semana santero, sino también cultural e histórico.

DONCENTES: José M^a Barranco Zúñiga, David Barranco Pérez y M^a José Villatoro Campaña.

LUGAR DE IMPARTICIÓN:

Tanto las clases teóricas como prácticas, así como la rama de investigación y documental se llevarán a cabo en el Oratorio de la Purísima Concepción de la Fundación Aguilar y Eslava.

FINES DE LA ESCUELA DE LA SAETA DE CABRA:

- *Divulgación: dar a conocer la Saeta de Cabra, su origen, sus características y su valor patrimonial.*

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

- *Investigación: ahondar en el conocimiento de la Saeta de Cabra investigando sobre sus referencias históricas y creando un archivo que permita su estudio y conservación de cara al futuro.*
- *Docencia: enseñanza del cante de la Saeta Vieja de Cabra en sus tres estilos conocidos.*

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- *Edición del cuardenillo “La Saeta de Cabra”.*
- *Una edición de la actividad Aula Viva dentro del Programa “Una Ventana al Conocimiento” para su divulgación.*
- *Jornadas divulgativas en los centros educativos de primaria.*
- *Exposición de trabajos de investigación y fin de cursos con alumnos y escuelas desaetas de nuestro entorno.*

LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA. M^a Sierra Sabariego Padillo”

Visto el borrador del citado convenio del siguiente tenor:

**CONVENIO CON LA REAL HERMANDAD DE LA ORACIÓN EN EL HUERTO Y
NTRA. SRA DE LA AURORA
PARA EL DESARROLLO DE LA
I ESCUELA DE LA SAETA DE CABRA 2023**

“REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Fernando Priego Chacón, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en nombre y representación del mismo elegido por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 15 de junio de 2019.

De otra, D. José Roldán Vidacal con D.N.I 48867856D mayor de edad, Hermano Mayor de la Real Hermandad de la Oración en el Huerto y Ntra. Sra. de la Aurora, con C.I.F. nº G14289979.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

Es objeto de la Real Hermandad de la Oración en el Huerto y Ntra. Sra. de la Aurora, la creación de la Escuela de la Saeta de Cabra con el fin de trabajar por la difusión y presencia de la saeta vieja egabrense y que se mantenga generación tras generación, trabajando por este patrimonio inmaterial no solo a través de su aprendizaje, difusión y sino también en la investigación que permita su conservación con la constitución de un archivo documental tanto sonoro como escrito, y con dos modalidades de inscripción, como participante y como oyente.

El objeto del convenio queda justificada la competencia municipal en materia de fomento y promoción cultural e histórico.

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

Con la finalidad de garantizar esta actividad formativa, realizada desde la Hermandad sin ánimo de lucro, el Ayuntamiento de Cabra y la Real Hermandad de la Oración en el Huerto y Ntra. Sra. de la Aurora, acuerdan celebrar el siguiente convenio de colaboración.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra colaborará económicamente con la actividad mediante la concesión de una subvención por valor de **1.500 euros (MIL QUINIENTOS EUROS)**. Dicha subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabra para el ejercicio 2023 en la partida 48 destinada a Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro de Subvenciones Nominativas, epígrafe económico 48360, programa 3331, y se destina al abono de los gastos de las actividades de la Escuela de la Saeta de Cabra. El Ayuntamiento subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar.

En aplicación del apartado 2. del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

- 75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio (1.125 euros) teniendo en cuenta las disponibilidades del Ayuntamiento.
- 25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (375 euros) teniendo en cuenta las disponibilidades del Ayuntamiento.

2º.- El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra colaborará con la Real Hermandad de la Oración en el Huerto y Ntra. Sra. de la Aurora:

- Proporcionando soporte administrativo a la organización de la actividad en lo referente a convocatoria e inicio de curso. De igual forma, se compromete a publicitar la actividad en la programación o agenda cultural de la delegación de cultura e impresión de cartelería.
- Edición de un Cuadernillo.
- Una edición de la actividad Aula Viva del Programa “Una Ventana al Conocimiento” para su divulgación.

SEGUNDA.- La Escuela de la Saeta de Cabra tiene por objetivo cubrir el papel fundamental de perpetuar la práctica de este cante en la ciudad, como parte de su patrimonio, no sólo semana santero, sino también cultural e histórico.

Los docentes son José M^a Barranco Zúñiga, David Barranco Pérez y M^a José Villatoro Campaña.

El lugar de impartición de las clases tanto teóricas como prácticas, así como la rama de investigación y documental se llevarán a cabo en el Oratorio de la Purísima Concepción de la Fundación Aguilar y Eslava.

Los objetivos que se marcan son tres esencialmente:

- **Divulgación:** dar a conocer la Saeta de Cabra, su origen, sus características y su valor patrimonial.

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

- *Investigación: ahondar en el conocimiento de la Saeta de Cabra investigando sobre sus referencias históricas y creando un archivo que permita su estudio y conservación de cara al futuro.*
- *Docencia: enseñanza del cante de la Saeta Vieja de Cabra en sus tres estilos conocidos.*

Y se compromete a realizar las actividades que se describen a continuación:

- *Una edición de la actividad Aula Viva dentro del Programa “Una Ventana al Conocimiento” para su divulgación.*
- *Jornadas divulgativas en los centros educativos de primaria.*
- *Exposición de trabajos de investigación y fin de cursos con alumnos y escuelas de saetas de nuestro entorno.*

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este Convenio anual no será prorrogable. El presente contrato tendrá vigencia desde el comienzo de la I Escuela de la Saeta de Cabra hasta su fin de clases el 31 de diciembre 2023.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN.

Presentar antes del 31 de marzo del 2024 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención que en concreto son los siguientes:

- *Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, justificando la subvención,*
- *Memoria de la actividad realizada.*
- *Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.*
- *Cuenta justificativa del gasto realizado.*
- *Facturas, nóminas, u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa originales, acompañados de fotocopia de los mismos.*

QUINTA- *Se establece la obligación por parte de la Escuela de Saeta de Cabra de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, en los términos y condiciones en ella establecidas.*

SEXTA- *El presente convenio queda excluido de la aplicación del Real Decreto Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.*

Se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

En prueba de conformidad de cuando antecede, las partes firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

En Cabra, ____ de _____ de 2023

FDO: **FERNANDO PRIEGO CHACÓN**
Alcalde de Cabra

FDO: **JOSÉ ROLDÁN VIDACAL**
Hermano Mayor
Real Hermandad de la Oración en
el Huerto y Ntra. Sra. de la
Aurora

FDO: **ASCENSIÓN MOLINA JURADO. Secretaria Acctal. Ayuntamiento**

Visto el informe de la Sra. Interventora de Fondos, de fecha 14-03-2023, que obra en expediente de referencia.

Visto, igualmente, el informe de la Sra. Secretaria Acctal., de fecha 14-03-2023, que asimismo obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de Alcaldía más arriba transcrita relativa al convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Real Hermandad de Jesús de las Penas en la Oración en el Huerto y Antigua Cofradía de Nazarenos del Santísimo Rosario de Nuestra Señora de la Aurora, Señor San Sebastián y benditas ánimas del purgatorio para el desarrollo de la I Escuela de la Saeta de Cabra 2023.

4.-PROPUUESTAS DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES (GEX 2021/10959).

En relación con el asunto, se dio cuenta de la siguiente propuesta de Secretaría:

“La Secretaria acctal. que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la corrección del acuerdo adoptado por este mismo órgano, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

Donde dice:

“La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D^a Pilar Marín Ruiz parcelación sobre las fincas registrales con números 5468, 5469, 5475 y 5477 correspondientes a las parcelas situadas en Polígono 16, Parcelas 264 y 268, La Almenta, de este término municipal, con base en el informe técnico anteriormente transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro del Ayuntamiento de Cabra.”

Debe decir:

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D^a Pilar Marín Ruiz parcelación sobre las fincas registrales con números 5468, 5469, 5475 y 5477 correspondientes a las parcelas situadas en Polígono 16,

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

Parcelas 264 y 268, La Almenta, de este término municipal, con base en el informe técnico anteriormente transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro del Ayuntamiento de Cabra.”

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 15-03-2023, que obra en el expediente de referencia:

“INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación al informe técnico de 17 de noviembre de 2022, suscrito por el Arquitecto Municipal, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Se procede a realizar las siguientes correcciones del citado informe técnico:

- En la página n.º 3, donde dice:

“Según los datos registrales, la titularidad pertenece a D. Francisco Urbano Espinosa y Dª. Pilar Ruz Marín (100 % del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial.”

Debe decir:

“Según los datos registrales, la titularidad pertenece a D. Francisco Urbano Espinosa y Dª. Pilar Marín Ruz (100 % del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial.”

- En la página n.º 5, donde dice:

“(…) Tras la agrupación resulta una superficie total de 10,0427 Ha.”

Debe decir:

“(…) Tras la agrupación resulta una superficie total de 23,5963 Ha.”

SEGUNDO.- Las correcciones realizadas no afectan al cumplimiento de las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas Urbanísticas en ellos contenidas manteniendo, por tanto, el sentido favorable del informe técnico suscrito por el Arquitecto Municipal con fecha de 17 de noviembre de 2022.

Es todo cuanto se debe informar.

Fdo.: El Técnico Municipal”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, acuerda PRESTAR APROBACIÓN a la anterior propuesta de Secretaría y del Sr. Arquitecto Municipal y proceder a la inclusión del acuerdo más arriba transcrito en el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2022.

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023



1D43863C91EBB2F0BA79

5.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL XXXVI CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA Y PINTURA DE LA SEMANA SANTA DE CABRA (GEX 2023/6457).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LA CONVOCATORIA DEL XXXVI CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA DE PINTURA DE LA SEMANA SANTA DE CABRA.

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas y el Presidente de la Agrupación General de Hermandades y Cofradías de Cabra tienen a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la convocatoria del XXXVI CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍAS Y PINTURA DE LA SEMANA SANTA DE CABRA.

El concurso se mantiene en los mismos términos del último año, excepto que se ha vuelto a incluir las pinturas en el concurso y un leve incremento en la cuantía de premios.

El importe total de los premios que asciende a 1.200 euros se aplicará a la partida presupuestaria 3383-48904.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS, Fdo.: M^a ROSARIO LAMA ESQUINAS”

Visto el contenido del citado convenio, del siguiente tenor literal:

“XXXVI Concurso Nacional de Fotografías y Pintura de la SEMANA SANTA DE CABRA

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) y la Agrupación General de Hermandades y Cofradías convocan el XXXVI CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍAS Y PINTURAS DE LA SEMANA SANTA DE CABRA, con arreglo a la siguiente

CONVOCATORIA:

1^a.- Podrán concurrir cuantas personas o entidades lo deseen, mediante el envío de FOTOGRAFÍAS o PINTURAS sobre las Hermandades y Cofradías de la Semana Santa Egabrense:

- FOTOGRAFÍAS: El tamaño único de las fotografías será de 20 x 28 cms. (resolución mínima 2.000 x 2.800 píxeles), igualmente se recomienda que los documentos digitales tengan la máxima resolución posible, todo en formato vertical, a excepción del tercer y cuarto premio, para los que podrán presentarse trabajos en formato horizontal, no pudiéndose presentar más de

15 trabajos por persona o entidad. Se admiten fotomontajes, siempre y cuando el autor lo indique en la relación de los trabajos presentados. Todos los trabajos se presentarán en

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

soporte rígido que podrá ser patrocinado por una entidad privada y será de 24 x 32 cms. Dichos soportes se recogerán en la Delegación de Feria y Fiestas del Ayuntamiento de Cabra (1ª planta). Los trabajos que no reúnan estos requisitos podrían no exponerse.

- **PINTURAS:** La técnica será libre. Los trabajos tendrán una disposición vertical y con unas medidas de 50 x 70 cms., incluyendo en ellas los márgenes y montados sobre un soporte rígido del mismo tamaño, siendo esta medida requisito indispensable para su elección. Deberán llegar la siguiente inscripción, o habilitar un lugar para ello: "SEMANA SANTA – CABRA 2024" e igualmente deberán habilitar un lugar para la fecha de celebración y para el escudo de Cabra así como el de la Agrupación de Cofradías en caso de que éstos no formen parte del Cartel.

2ª.- Las fotografías y pinturas se presentarán SIN FIRMA ni cualquier otro signo que identifique a su autor, BAJO UN MISMO LEMA, al dorso de la fotografía, ningún autor puede presentar trabajos con más de un lema. Los datos del autor deberán figurar en el interior de un sobre cerrado, en cuyo exterior ha de consignarse el lema del trabajo presentado. Se entiende por datos el conjunto formado por: nombre y apellidos, NIF, dirección postal completa, un número de teléfono para contactos, correo electrónico y relación de trabajos presentados.

3ª.- Deberán entregarse igualmente en un pendrive, que se facilitará por la Delegación de Feria y Fiestas que se entregará cuando se recojan los soportes, los archivos digitales de las fotografías presentadas a concurso, en formato JPG y a una resolución de 300 ppp. El pendrive irá en un sobre en el que solo aparecerá el lema con el que participa en el concurso, los archivos llevarán por título el del lema seguido del número correlativo. El pendrive irá en un sobre independiente al de los datos del autor.

4ª.- Las fotografías y pinturas se enviarán a:
ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CABRA
(DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS)
Plaza de España, 14 – 14.940 CABRA (Córdoba)
En los sobres se hará constar expresamente "PARA EL XXXVI CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍAS Y PINTURA DE LA SEMANA SANTA DE CABRA".

5ª.- El PLAZO de presentación de fotografías y pinturas TERMINARÁ EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 14'15 horas. Para los envíos por correo certificado y servicio de mensajería deberá remitirse un fax al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (957 – 520 575) en el plazo de las 24 horas siguientes a la presentación en correos del trabajo, indicando esta situación o a los correos electrónicos fiestas@cabra.es.

6ª.- El Jurado estará constituido de la siguiente manera:
Presidente/a.- El/la de la Agrupación de Cofradías o persona en quien delegue. Vocales. El Alcalde de Cabra o persona en quien delegue.
El/la Concejal/a Delegado de Feria y Fiestas o persona en quien delegue.
Un representante de la Agrupación Gral. Hermandades y Cofradías de Cabra. Un técnico especialista en Artes Gráficas
Un técnico especialista en Diseño Gráfico.
Un miembro de la Asociación Cultural Objetivo Egabro (ACOE). Un miembro de la Asociación de Pintores "García Reinoso".
Un Licenciado en Bellas Artes. Un especialista en fotografía.
Secretario/a: El de la Agrupación General de Hermandades y Cofradías de Cabra, o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

15

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

7ª.- Se establecen los siguientes premios:

PRIMER PREMIO: Dotado con 550 € para el MEJOR TRABAJO de la Semana Santa, que será el cartel anunciador de la Semana Santa de Cabra de 2024.

SEGUNDO PREMIO: Dotado con 300 € para una FOTOGRAFÍA EN COLOR sobre cualquier paso procesional de nuestra Semana Santa.

TERCER PREMIO: Dotado con 200 € para una FOTOGRAFÍA EN COLOR QUE REFLEJE UN MOMENTO DEL CORTEJO PROCESIONAL.

CUARTO PREMIO: Dotado con 150 € para la fotografía que presente EL MEJOR DETALLE Ninguna Cofradía puede repetir el Premio al Mejor Trabajo en color de la Semana Santa, que será el cartel anunciador, en los 5 años siguientes al premiado y que son las siguientes: Cofradía del Cristo del Socorro - Silencio (2018, Cofradía de Ntra. Sra. del Buen Fin (2019), Cofradía de Ntra. Sra. del Mayor Dolor (2020), Ntro. Padre Jesús Resucitado (2021) y Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Humildad y Paciencia (2023).

Ningún autor de los trabajos seleccionados recibirá más de un premio.

Los premios estarán sujetos a las retenciones y deducciones que legalmente les corresponda.

8ª.- Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Agrupación de Hermandades y Cofradías y del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, que las podrán publicar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual, para lo cual exigirá si fuese necesario los negativos de los trabajos premiados. Una copia de estas fotografías pasará a estar depositada en el Archivo Fotográfico Municipal.

Las obras no seleccionadas podrán retirarse del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales tras la clausura de la exposición. Los originales no retirados en el anterior plazo pasarán a ser propiedad del Ilustrísimo Ayuntamiento y de la Agrupación General de Cofradías, debiendo quedar depositadas en el Archivo Fotográfico Municipal.

9ª.- El Jurado podrá declarar desiertos los premios si así resultara de sus deliberaciones. En lo no previsto en esta convocatoria el Jurado adoptará las decisiones que estime convenientes. Su fallo será inapelable.

10ª.- La participación en este XXXVI Concurso implica la aceptación de la presente convocatoria. Los participantes responden de la autoría y originalidad de las fotografías presentadas, al igual que de estar en posesión de los derechos de autor e imagen correspondientes.

11ª.- Los trabajos presentados serán de cofradías y hermandades que hayan realizado estación de penitencia en la Semana Santa de Cabra del 2023.

11ª.- El Jurado podrá arbitrar normas procedimentales que garanticen el desarrollo de cualquier circunstancia aquí no prevista. De estas normas se dará cuenta en el Acta del Jurado. Cabra, marzo de 2023”

Visto el informe de la Sra. Interventora de Fondos, de fecha 15-03-2023, que obra en expediente de referencia.

Visto, igualmente, el informe del funcionario público, de fecha 15-03-2023, que asimismo obra en el expediente de referencia.

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de Alcaldía más arriba transcrita relativa al XXXVI Concurso Nacional de Fotografías y Pintura de la SEMANA SANTA DE CABRA.

6.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DE CONCESIÓN DEL DESPACHO Nº 7 DEL CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO, LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO (ADIE) (GEX 2021/905).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Luis Calvillo Ordoñez (), registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/1768, de fecha 23-02-2023 (Gex 2021/905), por el que solicita la prórroga del contrato de alquiler del despacho nº 7 del centro ADIE de esta localidad.

Visto, la siguiente propuesta del Alcalde-Presidente, a tenor:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE CABRA: PRÓRROGA CONCESIÓN CENTRO ADIE

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, si procede, conceder una prórroga de un año, y en todo caso hasta el 8 de Marzo de 2024, en la concesión del Despacho nº 7 del Centro de Apoyo al Desarrollo Y Emprendimiento (Centro ADIE), por parte de la entidad : CALVILLO ORDOÑEZ LUIS. Dicha prórroga, al tener carácter excepcional estará sometida a la condición de la no existencia de un nuevo solicitante que pueda ocupar dicho despacho. En cuanto se presente una solicitud para el citado Despacho, D. CALVILLO ORDOÑEZ LUIS deberá abandonarlo en el plazo de 10 días naturales.

Espero el recto proceder de esta Junta de Gobierno Local.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.

Fdo. Fernando Priego Chacón Alcalde-presidente Ayuntamiento de Cabra”

Visto el informe favorable del Técnico de la Oficina de Desarrollo con fecha 09-03-2023, que obra en el expediente administrativo de referencia, del siguiente tenor:

“Referencia : Informe Propuesta Prórroga Extraordinaria

Una vez examinada la solicitud de prórroga extraordinaria presentada por CALVILLO ORDOÑEZ LUIS en el Registro de este Ayuntamiento . Vistas las razones por las que el cesionario del Despacho nº 7, CALVILLO ORDOÑEZ LUIS, solicita la prórroga de 1 año más en la concesión del citado Despacho.

- 1. Vistas las circunstancias excepcionales que han concurrido durante la estancia de la entidad en el Centro ADIE, como son la pandemia con las dificultades económicas que han llevado a una crisis del sector empresarial en general y egabrense en particular.*
- 2. Visto que existen ahora mismo 1 despacho libre en el citado Centro ADIE y sólo existe una solicitud para acceder al mismo, pero a partir de Julio 2023.*
- 3. Visto que de acuerdo con lo estipulado en el art. 2 del Reglamento de Admisión del*

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

- *Queda prohibido la colocación de las pancartas en el mobiliario urbano.*
- *La superficie de la pancarta tendrá la perforación suficiente como para poder aminorar el efecto del viento.*
- *La altura mínima de colocación, medida en el punto más bajo, será de 6 metros cuando la pancarta atraviese la calzada y de 4 metros en aceras, accesos y otras zonas de peatones.*
- *La pancarta deberá ser retirada por el interesado tan pronto como haya caducado el plazo para el que fue autorizada su colocación. De no hacerlo así, será retirada por los servicios municipales imputándose al responsable los costos correspondientes al servicio prestado, sin perjuicio de la imposición de la sanción correspondiente.*
- *Deberá aportar documento de compromiso del responsable de reparar los desperfectos causados en la vía pública o en sus elementos estructurales y de indemnizar los daños y perjuicios que pudieran haberse ocasionado como consecuencia de la colocación de la pancarta.*
- *Deberá solicitar la preceptiva licencia de obra menor.*
- *La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **10 de abril al 4 de mayo de 2023.***
- ***Queda prohibido realizar la instalación de las pancartas antes del día 10 de abril, es decir después de la Semana Santa.***
- *A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dicha instalación es de 2,80 x 0.80 m = 2.24 metros cuadrados.*

Así mismo, solicita la difusión de dicho evento en la pantalla digital emplazada en Plaza España.

No obstante, someto este informe a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la solicitud de Santiago López Fernández-Sacristán para la publicación del plazo de preinscripción en el Conservatorio Elemental de Música "Isaac Albéniz" en el panel luminoso de la Plaza España, en los términos indicados en el informe técnico más arriba transcrito.

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

8.- SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2023/558, 2023/1749, 2023/1831 Y 2023/5875).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

8.-1 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTO DE BUÑUELOS Y ALGODÓN (GEX 2023/558).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Francisco Jesús Arjona León (██████████) registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/38, de fecha 02-01-2023, (GEX 2023/558) por el que solicita autorización municipal para la instalación de puesto de buñuelos y de algodón para la Semana Santa en la Plaza de España de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 13-03-2023, del siguiente tenor:

"N/Ref.Gex: 558/2023

Asunto: Solicitud para Autorización para la instalación de un puesto de venta de buñuelos y de algodón en la vía pública de carácter temporal.

Emplazamiento: Plaza España

Interesado: D. FRANCISCO JESÚS ARJONA LEÓN

Peticionario: Sr. Alcalde

Visto el escrito presentado por D. Francisco Jesús Arjona León en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de un puesto de elaboración y venta de buñuelos y algodón, sita en Plaza de España, entre los días del 2 al 9 de abril de 2023, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

El titular de la actividad económica podrá desarrollar la actividad de un puesto de elaboración y venta de buñuelos y de algodón siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, o cualquier otra instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. **No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en los establecimientos de un puesto de elaboración y venta de buñuelos y de algodón en la vía pública el siguiente personal:**

a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad económica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad del **puesto de elaboración y venta de buñuelos y de algodón** deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de venta: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) En la proximidad del punto de venta: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3. El **tiempo de permanencia** en el punto de venta será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.

4. En el punto de venta **deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de 1,50 m** entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelera y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- **Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.**

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de venta.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y observas las limitaciones conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o dereproducción visual en la zona.

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de domino público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de; 1 unidad de 3.0 m. x 1.0 m. = **3.00 metros cuadrados.**

16º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días del **2 al 9 de abril de 2023.**

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

17º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador**

18º.- **El solicitante deberá presentar antes del inicio de la actividad un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.**

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a D. Francisco Jesús Arjona León para la ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de puesto de buñuelos y de algodón en la Plaza de España, PARTE LATERAL IZQUIERDA DEL AYUNTAMIENTO, DONDE SE UBICA EL MONUMENTO A LA INMACULADA CONCEPCION, durante los días 2 al 9 de abril de 2023, con los condicionantes incluidos en el informe más arriba transcrito.

Igualmente, se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que éste último practique la liquidación que por tal actividad le pudiese corresponder.

8.-2 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE UN CASTILLO HINCHABLE (GEX 2023/1749).

Se dio cuenta del escrito presentado por Dña. Olga María Mesa Castro [REDACTED] registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/490, de fecha 17-01-2023, (GEX 2023/1749) por el que solicita autorización municipal para la instalación de un castillo hinchable en el Paraje “Fuente del Río” de esta localidad para el día 13/05/2023.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 14-03-2023, del siguiente tenor:

“Ref. Gex: 1.749_2023

Asunto: Autorización para la instalación de un castillo hinchable en un espacio público.

Emplazamiento: Paraje Fuente del Río

Interesado: Dª. Olga María Mesa Castro

Visto el escrito presentado por Dª. Olga María Mesa Castro en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de un castillo hinchable, sita en Paraje “ Fuente del Río” a celebrar el día 13 (Sábado) de mayo de 2023, el técnico que suscribe tiene el honor de informar FAVORABLEMENTE, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

1º.- El solicitante deberá mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable.

3º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

4º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

5º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: **15 metros cuadrados.**

6º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre el día **13 de mayo de 2023.**

7º.- En lo relativo al **montaje y uso de colchoneta hinchable**, deberá cumplir lo siguiente:

1º.- Deberá **aportar Seguro de Responsabilidad Civil para Actividades de Ocio, Tiempo Libre y Turismo Activo para todo tipo de Castillos Hinchables, Camas Elásticas y Asimilados**, en vigor y con cobertura suficiente, y de su recibo abonado.

2º.- La atracción deberá quedar bien aferrada a la superficie, y **controlada por personal cualificado y correctamente uniformado, con la finalidad de dar seguridad a los menores que la utilicen.**

3º.- El castillo hinchable estará diseñado y fabricado siguiendo la normativa europea **UNE-EN 14960:2014** sobre medidas de seguridad y métodos de ensayo para atracciones hinchables y cuenta con certificado PIPA.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. **EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL"**

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a Dña. Olga María Mesa Castro para la ocupación de terrenos

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

de dominio público para la instalación de un castillo hinchable en el Paraje “Fuente del Río” de esta localidad para el día 13/05/2023, con los condicionantes incluidos en el informe más arriba transcrito.

Igualmente, se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que éste último practique la liquidación que por tal actividad le pudiese corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

8.-3 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CHOCOLATADA CON TORTAS DE MASA (GEX 2023/1831).

Se dio cuenta del escrito presentado por Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. De la Esperanza (CIF: G-14276034) con registro de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RE/E/2023/290, de fecha 19-01-2023, (GEX 2023/1831) por el que solicita autorización municipal para la instalación de una carpa para la preparación y venta de tortas de masa el día 31-03-2023, en la Plaza de España junto al kiosco, en horario de 17:00 h. a 23:00 h.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 14-03-2023, del siguiente tenor:

“Ref. Gex: 1.831_2023

Asunto: Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.

Emplazamiento: Plaza de España junto al Kiosco fijo.

Interesado: D^a. Cristina Granados Zurita, en representación de la Hermandad y Cofradía Ntra. Sra. de la Esperanza.

Visto el escrito presentado por D^a. Cristina Granados Zurita, en representación de la Hermandad y Cofradía Ntra. Sra. de la Esperanza, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una actividad benéfica, sita en la Plaza de España junto al Kiosco, a celebrar el día 31 de marzo de 2023, el técnico que suscribe tiene el honor de informar FAVORABLEMENTE, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de tortas de masa siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose lo establecido en cualquier instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes:

1. No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de tortas de masa en la vía pública el siguiente personal:

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

a) *Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.*

b) *Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período decuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.*

2. *El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.*

3.- *El titular de la actividad deberá lavarse las manos con geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.*

En este sentido, se asegurará de que todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. *El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de tortas de masa deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:*

a) *En la proximidad del punto de elaboración y entrega: Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.*

b) *En la proximidad del punto de elaboración y entrega: Papeleras con tapa de accionamiento no manual, dotadas con una bolsa de basura.*

2.- *Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.*

3. *El tiempo de permanencia en el punto de elaboración y entrega será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.*

4. *En el punto elaboración y entrega deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el usode balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.*

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: 15 metros cuadrado.

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

16º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días 31 de marzo de 2023 en horario de 17:00 h a 23:00 h.

17.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un
Carnet de Manipulador

18º.- El solicitante se le deberá exigir la presentación de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la por Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. De la Esperanza, para la ocupación de terrenos de dominio público consistente en instalación de una carpa para la preparación y venta de tortas de masa el día 31-03-2023 en la Plaza de España junto al kiosco fijo, en horario de 17:00 h. a 23:00 h., con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Igualmente, acuerda dar traslado de esta autorización a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que por este último se practique la liquidación que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad solidaria y/o sin ánimo de lucro.

8.-4 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CHOCOLATADA CON TORTAS DE MASA (GEX 2023/5875).

Se dio cuenta del escrito presentado por la Asociación “Fe y Familia” (NIF: G-R-1400501-A), representado por Rocío Granados Córdoba, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/2105, de fecha 06-03-2023, (GEX 2023/5875) por el que solicita autorización municipal para la instalación de una carpa para la preparación y venta de tortas de masa el día 22-04-2023, en la Calle Mayor nº 1 junto a la puerta de la Oficina de Turismo, en horario de 16:00 h. a 21:00 h.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 13-03-2023, del siguiente tenor:

“Ref. Gex: 5.875_2023

Asunto: Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.

Emplazamiento: C/ Mayor, parte delantera Oficina de Turismo

Interesado: D^a. Rocío Granados Córdoba, en representación de la Asociación “Fe y Familia”

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

Visto el escrito presentado por **D^a. Rocío Granados Córdoba**, en representación de **la Asociación "Fe y Familia"**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica**, sita en Calle Mayor junto a Oficina de Turismo, a celebrar el día **22 de abril de 2023**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de tortas de masa siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose lo establecido en cualquier instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. **No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de tortas de masa en la vía pública el siguiente personal:**

a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de tortas de masa deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3. El **tiempo de permanencia** en el punto de elaboración y entrega será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.

4. En el punto elaboración y entrega **deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros** entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento**.

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: **10 metros cuadrado**.

16º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **22 de abril de 2023 en horario de 16:00 h a 21:00 h**.

17.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un Carnet de Manipulador

18º.- El solicitante se le **deberá exigir la presentación de un seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Asociación “Fe y Familia”, para la ocupación de terrenos de dominio público consistente en instalación de una carpa para la preparación y venta de tortas de masa el día 22-04-2023 EN LA OPCIÓN PROPUESTA Nº 1 del croquis aportado por la interesada, en la Calle Mayor nº 1 junto a la Oficina de Turismo, en horario de 16:00 h. a 21:00 h., con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Igualmente, acuerda dar traslado de esta autorización a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que por este último se practique la liquidación que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad solidaria y/o sin ánimo de lucro.

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

9.- CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2018/8725, 2021/11920 Y 2021/15349)

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

9.-1 CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 27 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA” (GEX 2018/8725)

Vista la certificación número 27 y factura de la obra “Suministro e instalación en régimen de arrendamiento con mantenimiento integral y garantía total de los elementos de iluminación LED y telegestión para alumbrado público del ayuntamiento de Cabra”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ELECNOR Servicios y Proyectos S.A.U (CIF: A-79486833), expediente GEX 2018/8725, por importe de TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (13.279,36€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 14-03-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

9.-2 CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 9 “CANALIZACIÓN Y ORDENACIÓN ENTORNO ESTACIÓN DE AUTOBUSES” (GEX 2021/11920)

Vista la certificación número 9 y factura de la obra “**Canalización y Ordenación entorno estación de autobuses**”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones Pavón, S.A. (CIF: A-14102180), expediente GEX 2021/11920, por importe de VEINTITRÉS MIL SESENTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (23.060,95€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 21-02-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

9.-3 CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 5 “VIAL A10” (GEX 2021/15349)

Vista la certificación número 9 y factura de la obra “**Vial A10**”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones Pavón, S.A. (CIF: A-14102180), expediente GEX 2021/15349, por importe de OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (8.996,23€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 14-03-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

32

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023

10.- ASUNTOS DE URGENCIA

No constan.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once horas y trece minutos (11:13h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

1D43 863C 91EB B2F0 BA79



1D43863C91EBB2F0BA79

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-03-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-03-2023